

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20707 ORDEN de 7 de julio de 1981 por la que se clasifica a determinado personal del extinguido Organismo autónomo a Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

Excmo. Sr.: La clasificación del personal del Organismo Autónomo de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), llevada a cabo con fecha 14 de junio de 1972, previo informe de la Comisión Superior de Personal, de 7 del mismo mes y año, se limitó a clasificar a 15 funcionarios de empleo interinos, en el grupo b) del número 1 de la disposición transitoria 1.ª del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, omitiéndose clasificar al personal laboral, por lo que, no obstante haber perdido el Organismo su carácter de autónomo sujeto a la Ley de Entidades Estatales Autónomas, en virtud del Decreto-ley 11/1972, de 29 de diciembre, en el cual se cita a tal personal como «Agentes ferroviarios», parte de las personas afectadas interpuso recurso contencioso administrativo ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid.

La referida Audiencia dictó las siguientes sentencias:

Sentencia de 31 de diciembre de 1977, en recurso 627/1975, promovido por don Juan Rus Ortiz y otros.

Sentencia de 28 de febrero de 1979, en recurso 1.175/1978, promovido por don Vicente Morales Román.

Sentencia de 9 de junio de 1980, en recurso 1.159/1978, promovido por don Luis María Solano Martínez y otros.

En dichas sentencias se ordena que por la Dirección General de la Función Pública o el órgano pertinente de la Presidencia del Gobierno se clasifique a los recurrentes en uno de los grupos de la disposición transitoria primera, ya mencionada, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, con referencia a 4 de septiembre de 1971, fecha de la publicación del mismo, y en la cual aún no se había extinguido el Organismo como autónomo y, por tanto, sujeto a su normativa.

Dispuesto el cumplimiento de las sentencias en sus propios términos, por resoluciones del Ministro de la Presidencia del Gobierno, del Secretario de Estado para la Administración Pública y el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, de 20 de diciembre de 1978, 31 de julio de 1979 y 24 de septiembre de 1980, respectivamente, la Dirección General de la Función Pública, previo estudio de los expedientes personales de los afectados y de los antecedentes obrantes en la misma, y previo informe favorable de la Subsecretaría de Transporte y Comunicaciones, formuló la oportuna propuesta de clasificación.

En dicha propuesta se consideraba como procedente la clasificación de los recurrentes en el grupo e) Personal laboral, de la referida disposición transitoria primera del Estatuto, al darse en ellos las dos condiciones que tal norma establece para tal consideración: Ser contratados con carácter laboral y ocupar plantilla presupuestaria en este concepto, ya que figuraban en el presupuesto de dotaciones de 1971, siendo forzosamente personal laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 38, 1, de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

Sometida la propuesta a la Comisión Superior de Personal, fue informada favorablemente en reunión de la misma de fecha 27 de mayo de 1981.

En su virtud, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la competencia que le confiere la disposición transitoria primera, 1, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2943/1971, de 23 de julio, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se clasifica en el grupo e) Personal laboral, del número 1 de la disposición transitoria primera, 1, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, al personal relacionado en el anexo único de la presente Orden.

Art. 2.º Contra los efectos derivados de la aplicación de la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo previsto en los artículos 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

ANEXO UNICO

Grupo e) Personal laboral	Categoría según expediente y presupuesto vigente en 1971
<i>Sentencia de 31 de diciembre de 1977. Recurso 627/75</i>	
Rus Ortiz, Juan de	Maquinista-Motorista.
Escandell Solivares, Juan Bta.	Oficial administrativo.
Vila Hernández, Vicente	Jefe de Negociado.
Piquer Castelló, José	Jefe de Servicio.
Hernández Cividanes, Fernando	Maquinista-Motorista.
Moreno Araque, Pedro J.	Jefe de Estación.
Matéu Jacinto, Rafael	Jefe de Estación.
Cuartero Cuartero, Juan	Jefe de Estación.
López Peralta, Manuel	Obrero primera.
Herraiz Mantecón, José	Ordenanza.
Estrems Rausell, Vicente	Jefe de Negociado.
Latorre Moreno, Antonio	Jefe de Negociado.
Rodríguez Varón, José	Jefe de Estación.
Ruiz Jiménez, Miguel	Ordenanza.
Latorre Moreno, Miguel	Oficial administrativo.
Luna González Heredia, José.	Factor.
Teruel Salvador, Hilario	Jefe de Servicio.
Baguena de Gracia, Felipe	Jefe de Negociado.
Beltrán Capilla, José	Oficial administrativo.
Alvarez Delgado, Diego	Jefe de Servicio.
Silvestre García, Antonio	Jefe de Tren.
Vidal Soto, Antonio	Conductor de Automóvil.
López Linares, Tomás	Jefe de Estación.
Montero Arroyo, Antonio	Maquinista segunda.
Mayordomo González, Pablo.	Jefe de Estación.
Bonilla Bonilla, Martín	Maquinista-Motorista.
Parrilla Boiza, José María.	Obrero especializado.
<i>Sentencia de 28 de febrero de 1979. Recurso 1.175/78</i>	
Morales Román, Vicente	Conductor de Automóvil.
<i>Sentencia de 9 de junio de 1980 Recurso 1.159/78</i>	
Solano Martínez, Luis María.	Jefe de Servicio.
Solano Velasco, Juan	Oficial administrativo.
Dominguez Domínguez, Nece-	Oficial administrativo.
sio	Oficial administrativo (exce-
Navarro Minguez, Concepción.	dente).
Pascual Clemente, Pilar	Oficial administrativo.
García Oset, María Carmen	Oficial administrativo.
Márquez Díaz, José	Oficial administrativo.
Méndez Carpintero, Jo-	Oficial administrativo.
sé Manuel	Oficial administrativo.
Puebla Alonso, Néstor	Oficial administrativo.
Manzano Alvaro, Silvestre En-	Oficial Administrativo (exce-
rique	dente).
Concha Fernández Sedano, Pi-	Empleada Secretaria (exce-
lar de la	dente).
Lucas de la Fuente, Joaquín.	Oficial administrativo.
Martínez Burón, José María.	Oficial administrativo.
Roselló Nonell, Carlos	Oficial administrativo.
Ibaibarriaga Valle, Luis	Oficial administrativo.
Payueta Sampedro, Juan Car-	Oficial administrativo.
los	Oficial administrativo.
Roselló Nonell, Esteban	Oficial administrativo.
Pereira Mena, Pedro	Jefe de Negociado.
Guilarte Gamarra, M.ª Juana.	Oficial administrativo.
Díaz-Ajero Jiménez, M.ª Car-	Oficial administrativo.
men	Jefe de Sección.
González Sánchez, Abilio	Oficial administrativo.
Navas Moreno, Manuel	Auxiliar administrativo.
Blanquer Peinado, María Car-	Oficial administrativo.
men	
Alcalde Rodríguez, Miguel ...	

Como excepción a esta clasificación, figura el recurrente don Avello Portillo Hernández, que ya fue clasificado en junio de 1972 como interino, clasificación que debe confirmarse, al no deducirse del expediente personal del interesado ningún elemento de juicio nuevo que permita variar tal clasificación.